

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2022

Volumen: 09

Jueves 01 de Septiembre 2022

Periódico Oficial del Gobierno Municipal
Ayapango, Estado de México.

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
Presidente Municipal Constitucional

CONTENIDO:

Acuerdo No. 118 Aprobación para la Realización del Primer Cabildo Juvenil en el Municipio de Ayapango dentro del Marco del día Internacional de la Juventud.

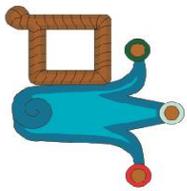
Acuerdo No. 119 Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Acuerdo No. 120 Aprobación de la Resolución de Remoción de Autoridades Auxiliares de San Cristóbal Poxtla del Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 121 Aprobación de la Continuación de Apoyos Económicos y en Especie que el Ayuntamiento de Ayapango Otorga a las Instituciones Educativas, Organismos Municipales y a los Ciudadanos de escasos recursos del Municipio de Ayapango.

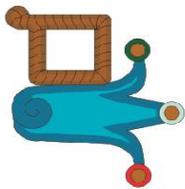
Acuerdo No. 122 Aprobación de la Afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, esto con el fin de que la Administración Municipal a nuestro cargo presente saldos limpios y transparentes al término de la administración 2022-2024.

Acuerdo No. 123 Aprobación de la Actualización de Montos de la Tabla de Obras del recurso Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) Ejercicio Fiscal 2022.



<p>Acuerdo No. 124 Aprobación del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022-2024, para las Delegaciones que Conforman el Municipio de Ayapango, informando que fue revisado y aprobado por la Comisión Edilicia de Reglamentación.</p>
<p>Acuerdo No. 125 Aprobación de la Declaración del Recinto Oficial el Vestíbulo (de la Entrada Principal) de la Presidencia Municipal de Ayapango, para la Conmemoración del Grito de Independencia de 1810, a realizarse el 15 de septiembre del 2022, y de los Apoyos con Banda, Adorno y Fuegos Pirotécnicos que se otorgara a cada Delegación y en la Cabecera Municipal</p>
<p>Acuerdo No. 126 Aprobación del Informe de la Adquisición de Bienes Muebles del Primero y Segundo Trimestre 2022 y la Aprobación para el Registro en el Libro Especial de Bienes.</p>
<p>Acuerdo No. 127 Aprobación de la Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Ayapango y sus Delegaciones.</p>
<p>Acuerdo No. 128 Aprobación de la Campaña de Regularización en el Pago de Agua Potable 2022, en las Delegaciones y Cabecera Municipal, Presentada por el Departamento de Obras Públicas y Servicios.</p>
<p>Acuerdo No. 129 Aprobación para que se otorgue el 50% de Descuento en Tomas de Agua Potable y Drenaje, donde se realicen Obras Ejecutadas por el Municipio, en las delegaciones y cabecera municipal, presentada por el departamento de Obras Públicas y Servicios.</p>
<p>Acuerdo No. 130 Aprobación del Nombramiento como Secretario Técnico Honorífico de Gobierno Digital, al C. Felipe Rosas Palma, del Municipio de Ayapango para la Administración 2022-2024.</p>
<p>Acuerdo No. 131 Aprobación de la Actualización de Cambio de Obra de la Tabla del Recurso Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ejercicio Fiscal 2022.</p>
<p>Acuerdo No. 132 Aprobación de la Integración del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA) Administración 2022-2024.</p>
<p>Acuerdo No. 133 Aprobación de la Continuidad a los Bienes Inmuebles pendientes de Inmatriculación que dejó la Administración anterior, y que llevará a cabo la Lic. Lorena Cruz Rosas Síndico Municipal.</p>
<p>Acuerdo No. 134 Aprobación para la Realización de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Ayapango 2022-2024. A celebrarse en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, el 28 de Octubre del presente año en punto de las 12:00hrs.</p>





DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

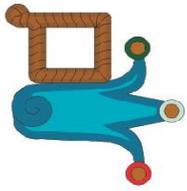
ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA





H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

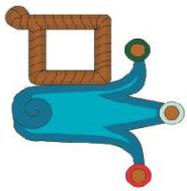
C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

ESTADO DE MÉXICO.

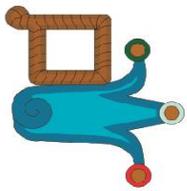
En uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del municipio hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, en cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO	3
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
ACUERDO Np. 118	6
ACUERDO Np. 119	7
ACUERDO Np. 120	8
ACUERDO Np. 121	16
ACUERDO Np. 122	17
ACUERDO Np. 123	18
ACUERDO Np. 124	19
ACUERDO Np. 125	20
ACUERDO Np. 126	21
ACUERDO Np. 127	23
ACUERDO Np. 128	30
ACUERDO Np. 129	31
ACUERDO Np. 130	32
ACUERDO Np. 131	33
ACUERDO Np. 132	35
ACUERDO Np. 133	37
ACUERDO Np. 134	38
DISPOSICIONES	39



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

CERTIFICA-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 118

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 118 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para la Realización del Primer Cabildo Juvenil en el Municipio de Ayapango dentro del Marco del día Internacional de la Juventud propuesto con fecha tentativa del 21 de Septiembre del 2022, en el CBT “Ruy Pérez Tamayo” de la Cabecera Municipal.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

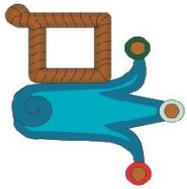
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 119

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29 Fracción I, III, IV, V y VI de la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 119 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Presentado por la Titular del Instituto de la Mujer.

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

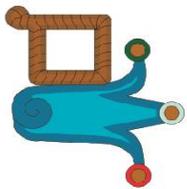
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Octavo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 120

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 120 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Resolución de Remoción de Autoridades Auxiliares de San Cristóbal Poxtla del Municipio de Ayapango.



EXPEDIENTE: AYACAB/RES/01/2022

RESOLUCIÓN.

En el Municipio de Ayapango, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós,.....

Vistos para resolver los autos del expediente, relativo al procedimiento de destitución de los delegados de San Cristóbal Poxtla, Administración 2022-2024, instaurado en contra de los CC. Elizabeth Avila Martínez, Suplente de la Primer Delegada; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Segundo Delegado; Ana Felicias Valencia Quiroz, Tercera Delegada; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Suplente de la tercer Delegada, todos en su carácter de Delegados de San Cristóbal Poxtla, perteneciente al Municipio de Ayapango, Estado de México, en razón de la presunta responsabilidad que les atribuyen habitantes de la Delegación de Poxtla, consistente presuntamente en "...no toman en cuenta las opiniones del pueblo, son despoles y groseros con la ciudadanía, y se toman atribuciones para cambiar e imponer comités a conveniencia de ellos, sin tomar en cuenta a la comunidad hay muchas otras prioridades entre ellas las de seguridad pública y se menciona porque en la reunión de seguridad pública no se hicieron presentes, estando presente solamente nuestra primer delegada...", por lo que con la finalidad de cumplir con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es de resolverse y se resuelve:.....

COMPETENCIA:

El Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 41 y 115 fracción I, II, III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117, 122, 123, 124, 128 fracciones II, III, V, XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 38, 39, 40, 42, 43, 44 del Bando Municipal de Gobierno 2022 de Ayapango, Estado de México.

ANTECEDENTES.

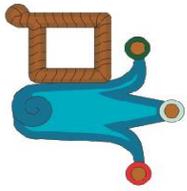
1. En fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se recibió en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Ayapango, Estado de México, escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, tal, y como se advierte del sello de recepción, suscrito por la C. Rocío Hernández Téllez, quien dijo ser habitante de la Delegación de San Cristóbal Poxtla, quien refirió que:

"Los vecinos de la comunidad solicitamos una destitución o una nueva votación de dos de nuestros delegados en turno conjuntamente con sus suplentes, con nombres:

- 2do Delegado Propietario, Freddy Cesar Lozada Espinoza.
- 3er Delegado Propietario, Ana Felicias Valencia Quiroz.

Por medio de iniciación de una mala administración, la mayoría de la comunidad de San Cristóbal Poxtla no estamos de acuerdo en su forma de trabajar puesto que ellos imponen su autoridad haciendo su voluntad, no toman en cuenta las opiniones del Pueblo, son despoles y groseros con la ciudadanía, y se toman atribuciones para cambiar e imponer comités a conveniencia de ellos sin tomar en cuenta a la comunidad hay muchas otras prioridades entre ellas las de seguridad pública y, se menciona porque en la reunión de seguridad pública no se hicieron presentes, estando presente solamente nuestra primer delegada...

Anexamos firma de los ciudadanos que están de acuerdo con lo antes mencionado.



Delegados de Poxtila, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Suplente Propietario 3, Delegados de Poxtila, Ayapango, respectivamente, con la finalidad de citarlos, ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango, para el próximo viernes 01 de julio del 2022, en punto de las 9:00 am... para que comparezcan y expongan sobre el conflicto social que prevalece en la Delegación de San Cristóbal Poxtila; ya que a raíz de su nombramiento como Delegados se han presentado varias inconformidades, las que se encuentran contenidas en los escritos de fechas 24 de mayo y 06 de junio de 2022 de la Ciudadanía atribuibles a Usted, por la forma en como se conducen como Autoridades auxiliares... (sic)

...Esperando contar con su puntual asistencia, para solucionar este conflicto y evitar algún problema mayor entre los ciudadanos de su Comunidad, reitero mi consideración y respeto.

4. En Fecha treinta de junio de dos mil veintidós, la C. Rocío Hernández Téllez, presentó en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Ayapango, escrito de la misma fecha, en el cual señaló:

"el motivo por el cual se solicita la destitución, es que son personas conflictivas. Y lejos de parar el conflicto es iniciado por ellos y con apoyo de sus familiares. En caso de los suplentes no se llega a contar con su presencia y de presentarse apoyan los conflictos iniciados por los delegados segundo y tercero.

Muestra de lo antes mencionado es la última reunión que tuvo lugar el día martes 26 de junio, en la cual ha llegado al punto de violencia.

El comportamiento de los delegados segundo y tercero así como sus representantes, es grosero, altanero, prepotente y de superioridad hacia el pueblo.
 Para prueba de lo ya mencionado entregamos memoria USB con vídeos y fotos de la última reunión evidenciando lo antes mencionado."

5. En fecha Primero de Julio de dos mil veintidós, los CC. Elizabeth Avila Martínez, Suplente de la Primer Delegada; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Segundo Delegado; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Tercer Delegada; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Suplente de la Tercer Delegada, todos de la delegación de San Cristóbal Poxtila, comparecieron ante el Cabildo de Ayapango, a quienes se les reitera y explica el motivo de su comparecencia ante el Cabildo, y quienes **"manifestaron conocer los hechos sobre los cuales van a declarar toda vez que conforme a derecho fueron citados por escrito haciéndoles llegar los documentos sobre los cuales versa su declaración"**, por lo que en atención a los hechos por los cuales fueron llamados a declarar, realizaron las manifestaciones que a continuación se detallan:

SUPLENTE DE LA PRIMERA DELEGADA:

Las credenciales obtenidas eran con el fin de comité del agua, no para el fin de los Delegados. El pueblo decidió para el comité, en una reunión celebrada en la Delegación.

La señora Sofía y la señora Elvia, convocaron a la reunión del pasado martes donde se suscitó el conflicto. A base de los documentos, que digan a la gente para que es, solicitando las credenciales para otros fines, dejando espacios para colocar lo que consideren a su criterio, argumentando que es para el tema del agua, nunca comentaron que era para la destitución del agua.

Estuvo presente, pero no participo, la compañera Ana conuvo a la reunión, se acercó la gente y en ese momento la gente decidió otra comisión de agua, el pueblo decidió e impulsieron la destitución de la señora Sofía.

2. Mediante ofido de fecha AYAPRE/624/2022 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el C. René Martín Velázquez Soriano, Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México, se requirió a la C. Rocío Hernández Téllez, con la finalidad de que:

Primero: Se tiene por presentado el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós en las oficinas de la Presidencia del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Segundo: En virtud de que de las firmas que anexa a su petición, solo una obra en original, toda vez que las restantes se encuentran en copia simple, me permito solicitar a usted que con la finalidad de tener la certeza de lo que usted refiere, en el sentido de que **"la mayoría de la comunidad de San Cristóbal Poxtila no estamos de acuerdo"**, es preciso referir que con las firmas que adjunta, al ser copias simples, no tiene puede tener por cierto que las mismas se atribuyan a las personas que señala, por lo que solicito a usted que se sirva remitir al suscrito, documentos fehacientes, con los cuales se pueda tener la certeza de que las firmas plasmadas corresponden a las personas que señala. Ello con fundamento en el artículo 116 fracción VI, 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

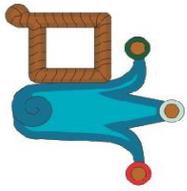
Además de ello, tampoco se advierte que las personas que señala, sean habitantes de la Delegación de Poxtila, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a las partes involucradas en el presente asunto, solicito a usted se sirva remitir documento del cual se advierte que las personas firmantes son habitantes de la delegación de San Cristóbal Poxtila.

Tercero. Asimismo, con la finalidad de brindar certeza jurídica a cada una de las partes involucradas solicitado a usted, se sirva remitir los documentos por los cuales el suscrito pueda tener la certeza, o en su defecto, el inicio de lo aseverado por usted, ello es así en virtud de que las decisiones que lleguen a determinarse, deben atender a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Lo anterior se le solicita con fundamento en el artículo 116 fracción VI, 118 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Cuarto. En esa testura, solicito a Usted que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente escrito, se sirva remitir la información y/o documentación solicitada, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en los términos señalados, su escrito se tendrá por no presentado, ello con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

3. Requerimiento que fue desahogado por la C. Rocío Hernández Téllez, mediante escrito de fecha seis de junio de dos mil veintidós, recibido en las Oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Ayapango, Estado de México, constante de dos fojas útiles, llamado oficio, suscritas por una sola de sus caras, con doscientos noventa y cuatro anexos, de los cuales once fojas, contienen nombre y firma de diversas personas, con la leyenda en la parte superior "Destitución de Delegados", 270 copias simples de credenciales para votar, 11 fojas con el encabezado "constancia de residencia" y 2 imágenes de escrito.

4. Motivo por el cual, por conducto de la C. Angélica Silva García, Secretaria del Ayuntamiento, se giraron los citatorios 001/2022, 002/2022, 003/2022, 003/2022, 004/2022, 005/2022, todos de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, dirigidos a los CC. Elizabeth Avila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtila, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Sebastián Naim Ramírez Avila, Suplente 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Propietario 3,



Administración 2022-2024

"2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Administración 2022-2024
"2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En su momento cuando se habló del agua, la señora Sofía argumento las sanciones del municipio, la gente dijo que si habla alguien que se quiera hacer cargo del comité, y el mismo pueblo se tomó la decisión.

SEGUNDO DELEGADO.-

Se tiene un nombramiento que se les dio por el presidente municipal, se hizo una convocatoria para elegirlo todo conforme a los Lineamientos del Municipio.

Se juntaron los requisitos para poder hacer uso, se hizo un registro para pedir el voto de la ciudadanía y decir las propuestas. Ellos se metieron a trabajar con el fin de garantizar el pueblo, no se ha agredido a nadie, se han realizado actividades.

Todo esto comenzó a raíz del comité del agua, le pide a la regidora su apoyo, el presidente ha tenido su buena disposición para apoyo al pueblo, la comisión no dejó acabar el proyecto con la tubería del agua.

Los proyectos no se han culminado los proyectos, a raíz de los integrantes del comité del agua, por disposiciones de los integrantes. No se entiende la problemática de los ciudadanos señalándolos como agresivos. Pedir la destitución de los integrantes del comité del agua.

En su escrito que ellos hacen las firmas, en su fecha de recibido se anexaron firmas que no concuerdan con el registro. Ellos han trabajado por el pueblo, si se convocaran a nuevas elecciones se violentarían el derecho de votar y ser votado.

Se han participado, en conjunto de las actividades que ha hecho el municipio, guardar la paz como autoridades auxiliares, se platicó con el presidente la situación del agua, argumenta que no se ha fallado en algo que argumenta la población.

Se vuelve a comentar el uso de las firmas, las cuales se les engañó con el tema del agua, no argumentando la verdadera razón para su uso. El día que se nombró al comité del agua, los delegados no la nombraron para que no se diga que son autoritarios, ellos no piden firmas.

El día lunes la señora Sofía fueron amenazar al presidente del agua, a las 05 de la mañana. Solicita analizar la situación. El problema radica con la comisión del agua, se solicitó con el Lic. Licóna del Acta Constitutiva.

Solicita dejarlos trabajar, puesto que se han cumplido con los trabajos, buscando solucionar las necesidades del pueblo, volviendo a comentar que se ha trabajado en conjunto con las autoridades del Municipio.

El día de conflicto el día lunes, le comentaron sobre la reunión un ciudadano le comento la situación, informando solo a su gente por medios de comunicación electrónicos, argumentando que se abstengan hacer un comentario sobre las personas que no cooperan para la fiesta patronal del Pueblo.

Al suscitar el conflicto, los delegados presentes no pudieron dirimir la situación conflictiva que se creó por las diversas cuestiones de ideas. Lo que se pide es dejarlos trabajar, tienen diversos proyectos en mente que quieren platicarlo con el señor Presidente Municipal.

TERCER DELEGADO.-

Comenta que fue nombrada por la elección de una Convocatoria, y así mismo obtuvo su nombramiento.

Cita el artículo 62, donde pueden ser destituidos por falta grave, sin previa investigación pertinente. Comentando que ellos no impusieron al nuevo comité. Un domingo 6 de mayo, los vecinos la llevaron a la calle Ocampo para informarle que llevaban más de 3 meses sin agua. Adjuntando un acta Circunstanciada en efecto de la problemática del agua. Al solicitar su apoyo en campaña, los vecinos le solicitaban que se destituyera a la comisión del agua, por no tener respuesta benéfica alguna.



Administración 2022-2024
"2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Adjunta que la señora encargada de la comisión del agua se le atribuye tres faltas, por la mala reconducción del agua. Se vuelve a tomar el punto donde los delegados no impusieron al nuevo comité del agua.

Respecto a la denuncia en su contra, responde que quien es la persona que adjunta dicha disposición.

Si estuvo presente en la reunión del día lunes 26 de junio, pero no se dirigió con alguna falta de respeto hacia los ciudadanos de la Delegación.

La suplente del tercer delegado: si la gente no está de acuerdo se puede pedir apoyo al Presidente, para solucionar ya que ellos solo son autoridades auxiliares.

Comenta que no ha trabajado con ninguna de las dos partes, comenta que no ha participado en nada de las cuestiones tomadas por parte de los delegados y la ciudadanía.

Comenta que ella como ciudadanía, que está en la disposición para que se destituyan a las autoridades con el fin de evitar conflictos.

6. Manifestaciones de los delegados, que son tomadas en consideración por este cuerpo colegiado.

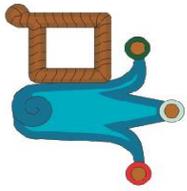
7. Con posterioridad a la comparencia de los delegados, obran los escritos de fecha Escrito de fecha treinta de julio de dos mil veintidós, y tres de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la C. Elvia Carrasco Moreno, Primera Delegada de San Crisóbal Poxtlá, a la comparencia de los delegados, obran los escritos de fecha Escrito de fecha treinta de julio de dos mil veintidós, y tres de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la C. Elvia Carrasco Moreno, Primera Delegada de San Crisóbal Poxtlá.

8. En ese contexto, en fecha 12 de agosto de dos mil veintidós, se turnó el expediente a la Comisión de Reglamentación, con la finalidad de que elaborará un proyecto de resolución.

9. En sesión de cabildo de fecha 19 de agosto de dos mil veintidós, el C. Gabriel Ramírez Sánchez, Quinto Regidor, solicitó se constituyera una nueva Comisión para estar en aptitud de resolver el presente asunto, solicitando la integración a dicha Comisión de la Sindico Municipal, Contraloría Interna Municipal, La Secretaría del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica.

10. Como resultado de los trabajos de la Comisión especial e integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentación del Ayuntamiento de Ayapango, los integrantes elaboraron diversos análisis jurídicos, mismos que se anexan al presente, al servir al Cabildo como elementos para resolver de forma objetiva e imparcial. En ese sentido se detallan a continuación:

- A) La opinión fundada y motivada de la Lic. Lorena Cruz Rosas, Sindica Municipal, que presentó mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2022, constante de dos fojas útiles tamaño carta;
- B) La opinión fundada y motivada de la C. Evelin Sandoval Ramos, Cuarta Regidora que presentó mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2022, constante de dos fojas útiles tamaño carta;
- C) LA opinión fundada y motivada de la C. Banesa Ramirez Moreno, Séptima Regidora, de fecha 31 de agosto de 2022, misma que se encuentra contenida en un escrito de cuatro fojas, tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras.
- D) La opinión técnica de la L. C. P. y A. P. Anna Karen Rodríguez Jiménez, así como de la C. Angélica Silva García, Secretaria del Ayuntamiento y del Lic.



de inocencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos, bajo los principios de buena fe, sana crítica y experiencia.

En ese contexto, se advierte que respecto de los hechos atribuidos a los CC. Elizabeth, Ávila López, Suplente de Propietario 1; **Freddy Cesar Lozada Espinoza, 2do Delegado Propietario**; Sebastián Naim Ramírez Ávila, Suplente 2; **Ana Felicitas Valencia Quiroz, 3er Delegado Propietario**; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Suplente Propietario 3, todos pertenecientes a la Delegación de San Cristóbal Poxtla, Estado de México, por los cuales se solicita su destitución, los probables responsables comparecieron a desahogar su garantía de audiencia, prevista en el numeral 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por su parte la promovente, ofrece como medios de prueba.

1. Documental Privada. Consistente en doscientos noventa y cuatro anexos, de los cuales:

- A) Once fojas, contienen nombre y firma de diversas personas.
- B) Doscientas setenta copias simples de credenciales para votar;
- C) Once fojas con el encabezado "constancia de residencia"
- D) Dos imágenes de escrito, de fecha 23 de mayo de dos mil veintidós.

En ese sentido es preciso señalar que de las documentales privadas antes enunciadas, éste ayuntamiento no puede tener la certeza de las supuestas conductas que pretenden atribuirles a los presuntos responsables, ya que no se señala de forma precisa cuales son las conductas que de forma particular se le atribuyen a cada uno de los delegados antes citados, lo cual es necesario para estar en aptitud de determinar si la supuesta conducta es susceptible de calificarse como "causa grave", lo cual en la especie no acontece, ya que de las documentales antes señaladas, no se advierte evidencia o medio de prueba alguno que permita determinar que los delegados enunciados desplegaron la conducta a la que hacen referencia los quejosos, ni mucho menos cual es la conducta que se les atribuye a cada uno de ellos. Aunado a que existen firmas, como las señaladas con los números 47,49 y 50, 52, 53, 66 67, 139, 140, 141, 173, 174, 183, 184, 191, 192, 203,204, 252 y 263 que difieren ostensiblemente con la contenida en la credencial de elector que presentaron los promoventes. Asimismo en las firmas se aprecia la misma forma de las firmas, de lo cual se desprende que evidentemente fueron realizadas por una misma persona.

En ese contexto y únicamente para los casos precisados se advierte que las firmas son notoriamente distintas, por lo cual no se requiere análisis de perito alguno que así lo dicte. En ese sentido la tesis con número de registro 2017619, se toma como criterio orientador:

Época: Décima Época
 Registro: 2017619
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Publicación: viernes 17 de agosto de 2018 10:25 h
 Material(s): (Común)
 Tesis: I.12o.C.12 K (10a.)

José Galicia Licona, Consejero Jurídico, de fecha 31 de agosto de 2022, misma que se encuentra contenida en un escrito de tres fojas, tamaño carta, suscritas por cada una de sus caras.

E) La opinión del C. Gabriel Ramírez Sánchez, Quinto Regidor, constante de una foja útil tamaño carta, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrita por un lado de sus caras.

Documentos que deben ser agregados como anexos a la presente resolución, y con los cuales se evidencia el análisis lógico jurídico realizado por los servidores públicos antes mencionados.

Por lo antes vertido, es de dictarse la resolución que en derecho corresponda, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I. Que una vez que el expediente de interés se integró debidamente, sin que se advierta que existen pruebas para mejor proveer, ni pruebas pendientes por desahogar.

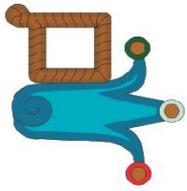
II. **Fijación clara y precisa de los hechos.-** Que mediante escritos de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, seis de junio de dos mil veintidós, habitantes de la Delegación de San Cristóbal Poxtla, solicitan al C. René Martín Velázquez Soriano, Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México, la destitución de los delegados Elizabeth, Ávila López, Suplente de Propietario 1; **Freddy Cesar Lozada Espinoza, 2do Delegado Propietario**; Sebastián Naim Ramírez Ávila, Suplente 2; **Ana Felicitas Valencia Quiroz, 3er Delegado Propietario**; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Suplente Propietario 3, todos pertenecientes a la Delegación de San Cristóbal Poxtla, Estado de México.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dicha situación se hace del conocimiento de los miembros del cabildo municipal de Ayapango, Estado de México, los CC. LORENA CRUZ ROSAS, Síndico. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor. MARIA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora. RAYMUNDO RAMÍREZ SANCHEZ, Tercer Regidor EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora. GABRIEL RAMÍREZ SANCHEZ, Quinto Regidor. ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora. BAMESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora, por lo que se citó a los delegados de San Cristóbal Poxtla, para que desahogaran su garantía de Audiencia ante los ediles municipales, lo cual se efectuó en fecha primero de julio de dos mil veintidós, tal y como se advierte del acta de comparecencia de la misma fecha en la cual manifestaron lo que a su derecho convino.

III. **De la valoración de las pruebas.** En ejercicio de la potestad resolutoria, contenida en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede al análisis y valoración de todas y cada una de las constancias que integran el expediente que se resuelve para determinar si es o no procedente la destitución de los delegados antes enunciados con anterioridad, solicitada por una parte de los habitantes de la Delegación de San Cristóbal Poxtla.

Por cuestión de orden y método se procederá al análisis de las manifestaciones de los Delegados Municipales, de quienes se solicitó su destitución, posteriormente al estudio y valoración de las pruebas que integran el presente procedimiento que se resuelve, debiéndose otorgar el alcance probatorio que en derecho corresponde y confrontar las unas con las otras bajo los criterios de objetividad, congruencia, exhaustividad, legalidad, imparcialidad, verdad material, presunción





dichos delegados, puesto que no se aprecia su participación en dicho conato de conflicto físico.

Medio de prueba con el cual únicamente se corrobora que los Delegados Freddy Cesar Lozada Espinoza, 2do Delegado Propietario; Ana Felicitas Valencia Quiroz, 3er Delegado Propietario, se encontraban presentes en dicha reunión, sin que pueda advertirse alguna conducta que pueda calificarse como causa grave que motive su destitución.

Asimismo obra en autos:

1. Escrito de fecha treinta de julio de dos mil veintidós, suscrito por la C. Elvia Carrasco Moreno, Primera Delegada de San Cristóbal Poxtila, mediante el cual informa que:

Por medio de la presente, le reitero un cordial saludo a su vez me permito informarle sobre los acontecimientos que están sucediendo en la delegación de San Cristóbal Poxtila.

1. Los Mayordomos **NO** me tomaron en cuenta para la venta de la plaza, ya que la vendieron con una persona del municipio de Chalco Estado de México, (desconozco la cantidad)
2. La tercera delegada se está tomando atribuciones que no le corresponden y lo ha hecho sin consultarme, ha dado los permisos en las calles principales, en Calle Malamoras y calle Ocampo. Por lo cual señor presidente mis compañeros delegados 2do y 3ro están convocando por su propia cuenta y a mí no me han tomado en cuenta.

Me permito informarle Sr. Presidente que yo me deslindo totalmente de cualquier tipo de responsabilidad en caso de presentarse algún accidente o cualquier problema, esperando este documento sirva como antecedente para informarle que la Tercera delegada actúa por cuenta propia, sin más por el momento quedo a sus órdenes. (sic)

En este aspecto, es preciso señalar que dicho escrito, carece de elementos por los cuales se acredite lo aseverado en él, esto es, no contiene imágenes, videos, documentos o algún instrumento que proporcione evidencia de lo aseverado por la C. Elvia Carrasco Moreno, Primera Delegada de San Cristóbal Poxtila.

4.- Documental.- Escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, suscrito por la C. Elvia Carrasco Moreno, Primera Delegada de San Cristóbal Poxtila, mediante el cual informa que:

"Por medio de la presente, le reitero un cordial saludo y a su vez me permito informarle que el Martes 02 de Agosto del presente año encontraron la Delegación de San Cristóbal Poxtila, sucia ya que fue prestada a la mayoría para los festejos patronales del pueblo, las que me informaron fueron las personas de la tercera edad que ocupan la delegación para llevar a cabo su taller como lo viene haciendo cada martes con personal del sistema DIF, informo que la tercera Delegada Ana Felicitas Valencia Quiroz fue quien lo presto sin informarme a la Primera Delegada. También informo que esta delegada le faltó al respeto a la Sra. De la tercera edad que venció pan en Av. Nacional ya que le dijo que se quitara de ese lugar porque era pasado, entonces llevo el hijo de la señora y le comento a la delegada y al mayordomo que no le fallara el respecto a su mamá que él les pagaba pero que la dejara vender ahí ya que no estaba ningún paso.

Razón por la cual presento evidencias de cómo fue encontrado el inmueble..."

Documento que de igual manera, únicamente contiene aseveraciones que no se encuentran acreditadas por algún medio de prueba, por lo que no puede producir la certeza de lo asentado en él.

FIRMAS NOTORIAMENTE DIFERENTES. SUPUESTO EN EL QUE EL JUEZ PUEDE DETERMINAR SU FALSEDAD SIN EL AUXILIO DE UN PERITO.

La participación del perito en el procedimiento judicial tiene como finalidad asesorar al juzgador en determinada materia que es ajena a su función preponderante, en relación con ciertos hechos que para su explicación requieren de los conocimientos especializados de aquél, a fin de que el Juez los entienda y pueda valorar correctamente. En ese sentido, cuando la cuestión consiste en determinar si existen notorias diferencias entre las firmas que caizan ciertos documentos y de la mera observación de éstos se advierte que dichos signos son claramente distintos, resulta innecesaria la opinión técnica y especializada de un experto para arribar al convencimiento de que la firma cuestionada es falsa, debido a que la participación del perito, como auxiliar de la justicia, únicamente es imparable cuando el Juez, para entender y valorar correctamente la cuestión a dilucidar, requiere de conocimientos especializados sobre determinada ciencia o arte a fin de llevar a cabo una adecuada interpretación de sus causas, efectos, significado, relaciones, valoración, etcétera; lo cual no sucede cuando para determinar la falsedad de una firma basta con un simple análisis visual, debido a las burdas diferencias existentes entre las firmas. En suma, cuando las diferencias entre las firmas cuestionadas y la indubitada pueden advertirse mediante un mero análisis visual, el Juez puede determinar su falsedad sin necesidad de contar con la opinión técnica de un experto en la materia.

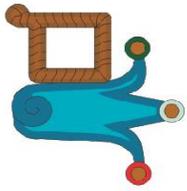
DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 341/2017. Jovita Miguel Núñez, su sucesión. 3 de mayo de 2018. Unanimitad de votos. Ponente: Gonzalo Arredondo Jiménez. Secretario: Luis Ángel Hernández Mejía.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de agosto de 2018 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por otro lado, del listado de nombres, específicamente los marcados con los números 47, 49, 50, 52, 53, 66, 67, 139, 140, 141, 183, 184, 173, 174, 191, 192, 203, 204, 25 2 Y 263 , se advierte que no se encuentran firmados o bien únicamente con el símbolo "X", situación que no pasa desapercibida para este cuerpo edilicio.

2. De los elementos aportados por la ciencia: mediante escrito de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, la C. Rocío Hernández Téllez, en su carácter de ciudadana y representante común de las personas firmantes, ofrece como medios de prueba una usb, la cual contiene dos videos de la reunión celebrada entre diversos habitantes de la delegación de San Cristóbal Poxtila, de los cuales se pueden apreciar, rasgos físicos que coinciden con el de los Delegados Freddy Cesar Lozada Espinoza, 2do Delegado Propietario; Ana Felicitas Valencia Quiroz, 3er Delegado Propietario, entre otras personas, y se evidencia que las personas que aparecen en la imagen abordan el tema relativo a la problemática de falta de agua en dicha delegación, lo cual genera un conato de conflicto físico entre los asistentes, situación que si bien altera el orden público, no se advierte la participación de los Delegados Freddy Cesar Lozada Espinoza, 2do Delegado Propietario; Ana Felicitas Valencia Quiroz, 3er Delegado Propietario en dicho conato de conflicto, sin que de dicho medio de prueba pueda advertirse conducta alguna que pueda calificarse como una "causa grave" que motive la destitución de



Administración 2022-2024

"2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Administración 2022-2024
H. Ayuntamiento 2022-2024
"2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



5.- Documental Privada. Renuncia suscrita por la C. Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, de fecha 08 de agosto de 2022, dirigida al H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, por virtud de la cual expresa:

" Yo, Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, por medio del presente le comunico que por así convenir a mis intereses particulares, me permito presentarle mi renuncia voluntaria, irrevocable y espontánea al cargo de tercera delegada suplente de San Cristóbal Poxtila Municipio de Ayapango, Estado de México, que venía desempeñando desde quince de abril de 2022, esto en virtud de que me encuentro realizando actividades que me impiden desempeñar el cargo y que me obligan a salir de manera constante de la Delegación y del Municipio, lo cual torna imposible continuar o realizar las funciones inherentes a dicho cargo. Mencionar que también hago mi renuncia en virtud de que existen diversos conflictos derivados de la actuación arbitraria de los delegados de poxtla, segundo propietario y su suplente, tercera y primera delegada suplente, lo cual ha generado un conflicto social en dicha delegación.

Sin más por el momento agradezco la oportunidad que se me brinda, manifestando que la presente renuncia la hago de forma voluntaria por motivos personales, precisando que no hubo coacción física ni moral y la hago por así convenir a mis intereses."

Documental Privada de la cual se advierte que la C. Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, solicita su separación del cargo de tercera delegada suplente, por lo que al tratarse de un documento suscrito de su puño y letra, se le tiene por presentada renunciando a su cargo de tercera delegada suplente.

IV. Análisis Jurídico que sustenta la resolución.- Ahora bien, de las mencionadas probanzas, administradas entre sí y considerando el enlace lógico jurídico de tales elementos, este Cuerpo Colegiado estima que no constituyen elementos suficientes para acreditar que los CC. Elizabeth, Avila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtila, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Sebastian Naim Ramirez Avila, Suplente 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Propietario 3, Delegados de Poxtila, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, realizaron conductas de acción y de omisión que puedan calificarse como causa grave para su remoción, máxime que se trata de autoridades auxiliares que fueron electas por la ciudadanía, previo procedimiento establecido, por lo que, para que en su caso proceda la destitución, se requiere tener la certeza de las conductas que se imputan a cada uno de los probables responsables, sin que de los medios de prueba enunciados pueda advertirse y menos corroborarse cuales son las conductas que se atribuyen a las personas multicitadas.

De lo antes expuesto, este cuerpo edilicio, determina que los diversos escritos analizados a lo largo de la presente resolución no son suficientes para llegar a determinar la remoción de las autoridades auxiliares de San Cristóbal Poxtila, ya que no existen medios de prueba para llegar a determinar que existe una causa grave que motive la remoción de los CC. Elizabeth, Avila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtila, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Sebastian Naim Ramirez Avila, Suplente 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, lo anterior tiene sustento en los numerados 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos



Administración 2022-2024
H. Ayuntamiento 2022-2024
"2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



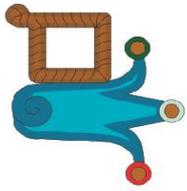
que contiene el principio pro homine, así como los principios de legalidad y seguridad jurídica, mismos que deben ser observados por toda autoridad al emitir un acto de molestia o privación, y que obligan a toda autoridad a resolver siempre en atención a una interpretación más amplia o de mayor beneficio para las personas, asimismo en el presente caso aplica el principio general del derecho denominado "indubio pro reo", el cual señala que en caso de duda debe absolverse, situación que es acorde con el numeral 1 de la Constitución Federal al brindar la mayor protección a los derechos.

Sin embargo a pesar de lo anterior, no pasa desapercibido para este cuerpo colegiado, que existe un sector de la población de San Cristóbal Poxtila, que se encuentra en desacuerdo con las actividades realizadas por los CC. Elizabeth, Avila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtila, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Sebastian Naim Ramirez Avila, Suplente 2, Delegados de Poxtila, Ayapango; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Propietario 3, Delegados de Poxtila, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, y que a pesar de que no se demostró que exista una causa grave en la conducta de ellos que sea suficiente para determinar su remoción, es necesario hacer del conocimiento de las autoridades auxiliares que por el cargo que desempeñan se encuentran sometidos al principio de legalidad, el cual consiste en que únicamente pueden hacer aquello para lo que se encuentran expresamente facultados, por lo que se les hace saber que cualquier conducta que realicen fuera del margen de dicho principio, que se encuentre comprobada y que atente contra el principio de legalidad, es susceptible de ser sancionada.

En ese orden de ideas es importante señalar que sus funciones como autoridades auxiliares, esto es, como delegados de San Cristóbal Poxtila deben ceñirse estrictamente a lo previsto en el numeral 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual expresa:

Artículo 57.- Las autoridades auxiliares municipales ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en esta Ley, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos. 1. Corresponde a los delegados y subdelegados:

- Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- Auxiliar al secretario del ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
- Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca
 de Lerdo, Capital del Estado de México"



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca
 de Lerdo, Capital del Estado de México"



honestidad, honradez, disciplina, transparencia, profesionalismo, legalidad, respecto, mismo que deben observar en su desempeño como autoridades auxiliares del Municipio de Ayapango en su delegación, ello con la finalidad de que su desempeño como Autoridad auxiliar se encuentre apegado a derecho, ya que de lo contrario su conducta puede ser sancionada, no solo con la remoción como delegado, sino incluso puede dar margen a la comisión de diversos delitos, mismos que, en todo caso, deberán ser investigados por las autoridades competentes.

Ahora bien por cuanto hace a la renuncia presentada por la C. Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, este cuerpo edilicio aprueba su solicitud de renuncia, lo anterior se expresa para los efectos legales conducentes.

Asimismo es preciso enunciar de forma particular lo relativo a la C. Ana Felicitas Valencia Quiroz, Tercera Delegada de San Crisóbal Poxtla, toda vez que en los escritos de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, seis de junio de dos mil veintidós, treinta de junio de dos mil veintidós, escritos de fecha treinta de julio de dos mil veintidós, y tres de agosto de dos mil veintidós, se hace referencia a su desempeño como delegada y de la cual en el video que se adjunta al escrito de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, se advierte que se involucra en la discusión con una de las personas que se encontraba en la reunión, lo cual, es contrario a su desempeño como autoridad auxiliar por lo que se le comina a conducirse de manera respetuosa con sus vecinos, ya que desempeña un cargo como autoridad auxiliar, que tiene como uno de sus fines apoyar a la Administración municipal a contribuir con el orden social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos del numeral 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Este cuerpo edilicio determina la no remoción de los Delegados CC. Elizabeth, Ávila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtla, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtla, Ayapango; Sebastian Naim Ramirez Ávila, Suplente 2, Delegados de Poxtla, Ayapango; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Propietario 3, Delegados de Poxtla, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, al no existir una causa grave que así lo amerite.

TERCERO.- Se comina a los CC. Elizabeth, Ávila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtla, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtla, Ayapango; Sebastian Naim Ramirez Ávila, Suplente 2, Delegados de Poxtla, Ayapango; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Propietario 3, Delegados de Poxtla, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, a realizar únicamente las funciones que el Ayuntamiento les delegue, así como a apegarse a lo previsto en los numerales 57 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57, 60 y 61 del Bando Municipal vigente, así como al Reglamento de Autoridades auxiliares del Municipio de Ayapango.

CUARTO.- Se tiene por presentada la renuncia de la C. Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, misma que se informa que es procedente.

g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades...

Asimismo, es importante remarcar que de conformidad con el artículo 58, los delegados municipales tienen diversas prohibiciones. Por lo que, se le comina a acatar lo previsto en dicho numeral, mismo que dispone:

Artículo 58.- Los delegados y subdelegados municipales no pueden:

- I. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
- IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
- VI. Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales.

Por su parte el artículo 57 del Bando Municipal de Ayapango vigente, expresa:

Artículo 57.- Los Delegados tienen sus funciones previstas en el artículo 57 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 58 dicha Ley.

Asimismo los numerales 60 y 61 del Bando Municipal de Ayapango vigente disponen:

Artículo 60.- La regulación de los Órganos y Autoridades Auxiliares, se determinará en el Reglamento Municipal de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana y demás normatividad aplicable.

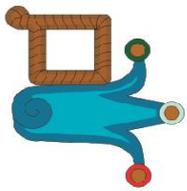
Las Autoridades Auxiliares Municipales ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les encomiende el Ayuntamiento, con el fin de coadyuvar en la conservación del orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando Municipal, Reglamentos Municipales y demás normatividad aplicable.

Artículo 61.- Las Autoridades Auxiliares no podrán otorgar Permisos, Licencias o Autorizaciones, respecto de las facultades y atribuciones que están conferidas por las disposiciones legales a las autoridades competentes debidamente acreditadas e identificadas.

Tratándose de los programas de inclusión social, las Autoridades Auxiliares colaborarán en la difusión de los mismos en sus respectivas circunscripciones territoriales.

En ningún caso las Autoridades Auxiliares podrán recopilar documentos de los particulares para presentarlos a nombre de éstos a las dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de inscribirlos en programas sociales que lleve a cabo el Ayuntamiento...

En ese contexto se comina a los Delegados CC. Elizabeth, Ávila López, Suplente Propietario 1 Delegados de Poxtla, Ayapango, Estado de México; Freddy Cesar Lozada Espinoza, Propietario 2, Delegados de Poxtla, Ayapango; Sebastian Naim Ramirez Ávila, Suplente 2, Delegados de Poxtla, Ayapango; Ana Felicitas Valencia Quiroz, Propietario 3, Delegados de Poxtla, Ayapango; Yaquelin Aurora Montes de Oca Ríos, Tercera Delegada Suplente, a observar lo previsto en los numerales antes citados, así como lo previsto en el Reglamento de Autoridades Auxiliares del Municipio de Ayapango, y a conducirse en estricto apego a los principios de



Disposiciones transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

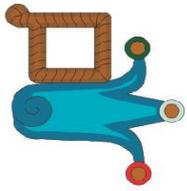
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México -----
----- La Secretaria
del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Noveno del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 121

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 121 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Continuación de Apoyos Económicos y en Especie que el Ayuntamiento de Ayapango Otorga a las Instituciones Educativas, Organismos Municipales y a los Ciudadanos de escasos recursos del Municipio de Ayapango.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

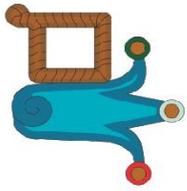
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número DECIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 122

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 122 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, esto con el fin de que la Administración Municipal a nuestro cargo presente saldos limpios y transparentes al término de la administración 2022-2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

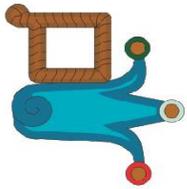
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número DECIMO PRIMERO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 123

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 123 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Actualización de Montos de la Tabla de Obras del recurso Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Ejercicio Fiscal 2022.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

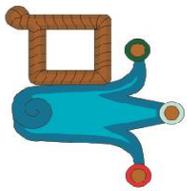
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 09 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 124

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 124 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022-2024, para las Delegaciones que Conforman el Municipio de Ayapango, informando que fue revisado y aprobado por la Comisión Edilicia de Reglamentación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

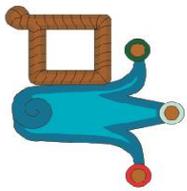
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 09 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 125

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 125 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Declaración del Recinto Oficial el Vestíbulo (de la Entrada Principal) de la Presidencia Municipal de Ayapango, para la Conmemoración del Grito de Independencia de 1810, a realizarse el 15 de septiembre del 2022, y de los Apoyos con Banda, Adorno y Fuegos Pirotécnicos que se otorgara a cada Delegación y en la Cabecera Municipal.

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





Segundo Trimestre: Mes de Abril

	MUNICIPIO DE: AYAPANGO ENTIDAD: Municipio	ELABORÓ: IDESOFT Mexico S.A. de C.V. REVISÓ:	Fecha De Elaboración 29 04 2022															
RMMBM0012202204 REPORTE MENSUAL DE MOVIMIENTOS DE BIENES MUEBLES																		
Núm. Anul.	Cuenta	Subcuenta	Nombre de la Cuenta	Número de Inventario	Nombre del Bienes	Marca	Modelo	Número de Serie	Valor	Fecha	Factoría Proveedor	Costo	Tipos	Póliza Número	Fecha	Fecha del Movimiento	Área Responsable	Comentarios
			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD: EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ARMAS		ESTACION RADIO EN BANDA FRECUENCIA SEPT. 8040. COBERTURA 100 GRADOS	SAI SANGRA	SAI 000000				SAI SANGRA						SEGURIDAD PÚBLICA	

Segundo Trimestre: Mes de Mayo

	MUNICIPIO DE: AYAPANGO ENTIDAD: Municipio	ELABORÓ: IDESOFT Mexico S.A. de C.V. REVISÓ:	Fecha De Elaboración 31 05 2022															
RMMBM0012202205 REPORTE MENSUAL DE MOVIMIENTOS DE BIENES MUEBLES																		
Núm. Anul.	Cuenta	Subcuenta	Nombre de la Cuenta	Número de Inventario	Nombre del Bienes	Marca	Modelo	Número de Serie	Valor	Fecha	Factoría Proveedor	Costo	Tipos	Póliza Número	Fecha	Fecha del Movimiento	Área Responsable	Comentarios
1	041	4	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	AYAP-012-100-0000	COMPUTADORA	HP		TC1-HEC024	AMERICA	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$1970.00	E	E 24	2020-08-12	2020-08-12	PROTECCION CIVIL	
2	041	4	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	AYAP-012-110-0000	COMPUTADORA	HP		TC1-HEC024	AMERICA	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$1970.00	E	E 24	2020-08-12	2020-08-08	DESENVOLUPAMIENTO HUMANO	
3	041	4	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	AYAP-012-110-0000	COMPUTADORA	HP		TC1-HEC024	AMERICA	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$1970.00	E	E 24	2020-08-12	2020-08-08	CATEDRAL MUNICIPAL	
4	041	4	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	AYAP-012-000-0001	COMPUTADORA	HP		TC1-HEC024	AMERICA	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$1970.00	E	E 24	2020-08-12	2020-08-08	SECRETARIA DEL ATACAMENTO	
5	041	4	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	AYAP-012-400-0001	COMPUTADORA	HP		TC1-HEC024	AMERICA	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$1970.00	E	E 24	2020-08-12	2020-08-08	COMUNICACION SOCIAL	
6	041	1	MOLINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: REVALUACION DE MOLINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	AYAP-012-100-0001	MOLINARIA APERTURA COLAPSEABLE	SAI SANGRA	SAI MODELO	SAI NUMERO DE SERIE	SAI 0000	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$800.00	E	E 21	2020-08-08	2020-08-08	PROTECCION CIVIL	
7	041	1	MOLINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: REVALUACION DE MOLINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	AYAP-012-100-0001	MOLINARIA APERTURA COLAPSEABLE	SAI SANGRA	SAI MODELO	SAI NUMERO DE SERIE	SAI 0000	2020-08-08	REYNA COCORO HERNANDEZ	\$800.00	E	E 01	2020-08-08	2020-08-08	PROTECCION CIVIL	
8	041	1	MOLINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: REVALUACION DE MOLINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	AYAP-012-100-0004	BOMBA APERTURA	HONDA	BRANVER PULCRO	SCAL 1 00000 1	AT 001	2020-08-08	GUANAJUAN GUERRERO GARCIA	\$1000.00	D	E 21	2020-08-08	2020-08-08	PROTECCION CIVIL	

Segundo Trimestre: Mes de Junio

	MUNICIPIO DE: AYAPANGO ENTIDAD: Municipio	ELABORÓ: IDESOFT Mexico S.A. de C.V. REVISÓ:	Fecha De Elaboración 30 06 2022															
RMMBM0012202206 REPORTE MENSUAL DE MOVIMIENTOS DE BIENES MUEBLES																		
Núm. Anul.	Cuenta	Subcuenta	Nombre de la Cuenta	Número de Inventario	Nombre del Bienes	Marca	Modelo	Número de Serie	Valor	Fecha	Factoría Proveedor	Costo	Tipos	Póliza Número	Fecha	Fecha del Movimiento	Área Responsable	Comentarios
1	041	4	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	AYAP-012-100-0000	EQUIPO DE COMPUTO: MONITOR CON 19" DE CAPACIDAD CON ASB EN PANEL MONITOR DE 20"	HP											UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
2	041	1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD: REVALUACION DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	AYAP-012-100-0000	1 VEHICULO EMERGENCIA CON 1000 HORAS DE MOTOR 15.54 C. RON. 4000 RPM	EMERGENCIA											SEGURIDAD PÚBLICA	

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

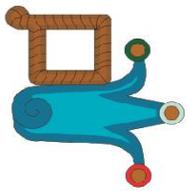
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 15 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 127

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 170 fracción I y XI, artículo 171 fracción IX, artículo 195 fracciones II y artículo 196 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 127 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Ayapango y sus Delegaciones, presentado por la Titular de Catastro. Y aprobado por la Comisión Edilicia de Reglamentación, de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
HA1	H A B I T A C I O N A L	PRECARIA	BAJA	M2	1,279
HA2			MEDIA	M2	1,886
HA3			ALTA	M2	2,568
HB1		ECONOMICA	BAJA	M2	3,891
HB2			MEDIA	M2	4,714
HB3			ALTA	M2	5,410
HC1		I. SOCIAL	BAJA	M2	5,366
HC2			MEDIA	M2	6,654
HC3			ALTA	M2	7,018
HD1		REGULAR	BAJA	M2	7,966
HD2			MEDIA	M2	8,687
HD3			ALTA	M2	10,374
HE1		BUENA	BAJA	M2	11,348
HE2			MEDIA	M2	12,215
HE3			ALTA	M2	14,085
HF1		MUY BUENA	BAJA	M2	15,587
HF2			MEDIA	M2	17,264
HF3			ALTA	M2	20,677
HG1		LUJO	BAJA	M2	22,027
HG2			MEDIA	M2	25,939
HG3			ALTA	M2	29,346
CA1	ECONOMICA	BAJA	M2	2,782	
CA2		MEDIA	M2	3,964	
CA3		ALTA	M2	4,913	
CB1	REGULAR	BAJA	M2	6,789	
CB2		MEDIA	M2	8,059	
CB3		ALTA	M2	9,666	
CC1	BUENA	BAJA	M2	11,233	
CC2		MEDIA	M2	12,595	
CC3		ALTA	M2	14,888	
CD1	MUY BUENA	BAJA	M2	17,126	
CD2		MEDIA	M2	19,208	
CD3		ALTA	M2	21,605	
CE1	BAJA	M2	23,721		



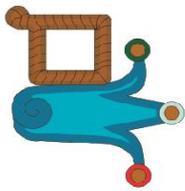


TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
CE2	A	LUJO	MEDIA	M2	27,579
CE3			ALTA	M2	29,740
CF1			BAJA	M2	6,142
CF2			MEDIA	M2	6,606
CF3	L	DEPARTAMENTAL	ALTA	M2	8,640
CF4			MUY ALTA	M2	13,889
IA1			BAJA	M2	2,198
IA2			MEDIA	M2	2,800
IA3	I	ECONOMICA	ALTA	M2	3,504
IB1			BAJA	M2	4,084
IB2			MEDIA	M2	4,804
IB3	N	LIGERA	ALTA	M2	5,522
IC1			BAJA	M2	6,454
IC2			MEDIA	M2	7,276
IC3	D	MEDIANA	ALTA	M2	8,233
ID1			BAJA	M2	9,424
ID2			MEDIA	M2	10,149
ID3			ALTA	M2	11,338
IF1	U	PESADA	BAJA	M2	4,363
IG2			MEDIA	M2	5,652
IH3			ALTA	M2	7,373
IH4			MUY ALTA	M2	9,834
II1	S	TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	7,003
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	9,109
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	14,617
IK4			MUY ALTA	M3	7,827
IL1	T	TRATADORA	BAJA (Metálico)	M3	3,341
IM2			ALTA (Concreto)	M3	8,644
IQ2	R	SILO	MEDIA	TON	6,123
QA1			BAJA	M2	7,971

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023	
EQ1	E	CONTENEDOR	BAJA	M2	2,003	
EQ2			ALTA (INSTALACIONES)	M2	3,873	
ER1		S	ANTENA	BAJA	ML	1,586
ER2				ALTA	ML	2,664
ES1				BAJA	M2	2,457
ES2	ESPECTACULAR	ALTA	M2	6,007		

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023	
QA2	E	CINE AUDITORIO	MEDIA	M2	10,589	
QB3			ALTA	M2	13,319	
QC1		E	ESCUELA	BAJA	M2	4,672
QC2				MEDIA	M2	6,685
QC3		O	OFICINAS	ALTA	M2	9,808
QD1				BAJA	M2	3,484
QD2				MEDIA	M2	6,745
QD3				ALTA	M2	11,109
QD4		F	ESTACIONAMIENTO	MUY ALTA	M2	19,709
QE1				BAJA	M2	4,323
QE2	M	HELIPUERTO	MEDIA	M2	8,873	
QE3			ALTA (ESTRUCTURAL)	M2	5,795	
QF1	H	HOSPITAL	BAJA	M2	6,630	
QF2			MEDIA	M2	11,183	
QF3			ALTA	M2	16,142	
QH1	O	HOTEL REGULAR	BAJA	M2	6,551	
QH2			MEDIA	M2	8,185	
QH3			ALTA	M2	9,520	
QI1	T	HOTEL BUENO	BAJA	M2	11,578	
QI2			MEDIA	M2	13,494	
QI3			ALTA	M2	15,486	
QL1	R	HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	17,785	
QL2			MEDIA	M2	20,234	
QL3			ALTA	M2	22,984	
QJ1	M	MERCADO	BAJA	M2	4,972	
QK2			MEDIA	M2	6,234	
EA1	E	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	6,330	
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	8,672	
EB1			BAJA (Malla o similar)	ML	372	
EC2	B	BARDA	MEDIA (Tabique o similar)	ML	2,364	



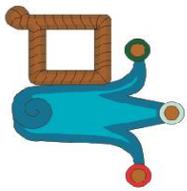


TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
EC3	S P E C I A L E S	CANCHAS	ALTA (Piedra o similar)	ML	4,207
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	4,462
ED1			BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	422
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	988
EG1			BAJA	M2	1,300
EG2			MEDIA	M2	2,468
EH3			ALTA	M2	4,403
EH4			MUY ALTA	M2	7,456
EI1			BAJA (Montacargas)	KG	390
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	256,685
EK3	(HABITACIONAL ECONÓMICO)	NIVELES	230,239		
EK4	MUY ALTA (COMERCIAL O CAMELLERO)	NIVELES	313,914		
EE1	E S P E C I A L	CANCHAS MURO	BAJA (Frontón)	M2	3,422
EF2			MEDIA (Squash)	M2	6,582
EL1			BAJA (Asfalto o similar)	M2	395
EL2	P A V I M E N T O	PAVIMENTO	MEDIA (Concreto)	M2	533
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	745
EM1			BAJA	M2	95
EN1	G R A D A S	GRADAS	MEDIA (Concreto)	M2	4,989

AREAS HOMOGÉNEAS

Municipio: Ayapango

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Movimiento Municipio	Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor x m2
Alta ninguna						
Baja ninguna						
Cambio 12	1	AYAPANGO CENTRO	H2	20	30	373.00
Cambio 12	1	AYAPANGO CENTRO	H2	20	30	399.00
Cambio 12	2	AYAPANGO PERIFERIA	H1	20	30	285.00
Cambio 12	2	AYAPANGO PERIFERIA	H1	20	30	284.00
Cambio 12	3	ZONA DEPORTIVA	E1	60	100	229.00
Cambio 12	3	ZONA DEPORTIVA	E1	60	100	245.00
Cambio 12	6	DEPORTIVO	E1	70	100	66.00
Cambio 12	6	DEPORTIVO	E1	70	100	71.00
Cambio 12	7	RASTRO	I1	100	250	254.00
Cambio 12	7	RASTRO	I1	100	250	271.00
Cambio 12	8	POXTLA	H2	15	25	210.00
Cambio 12	8	POXTLA	H2	15	25	225.00
Cambio 12	9	MHUACAN Y PAHUACAN	H2	15	25	222.00
Cambio 12	9	MHUACAN Y PAHUACAN	H2	15	25	238.00
Cambio 12	10	ZONA AGROPECUARIA	A1	50	200	54.86
Cambio 12	10	ZONA AGROPECUARIA	A1	50	200	68.00
Cambio 12	11	EL ARENAL	A4	50	200	7.57
Cambio 12	11	EL ARENAL	A4	50	200	8.20
Cambio 12	12	PARAJE TECOLOTL	A4	50	200	7.57
Cambio 12	12	PARAJE TECOLOTL	A4	50	200	8.20
Cambio 12	13	COLONIA TETEPETLA	H2	10	20	240.00
Cambio 12	13	COLONIA TETEPETLA	H2	10	20	257.00
Cambio 12	14	SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA	H1	40	60	136.00
Cambio 12	14	SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA	H1	40	60	135.00
Cambio 12	15	SAN DIEGO CHALCATEPHUACAN	H1	20	20	268.00
Cambio 12	15	SAN DIEGO CHALCATEPHUACAN	H1	20	20	287.00
Cambio 12	16	EJIDO DE SAN BARTOLOME MEXICA	A4	50	210	5.63
Cambio 12	16	EJIDO DE SAN BARTOLOME MEXICA	A4	50	210	6.10
Cambio 12	17	CERRO DE JOYACAN	F1	50	210	4.33
Cambio 12	17	CERRO DE JOYACAN	F1	50	210	4.70
Cambio 12	18	EX-HACIENDA DE RETANA	A4	50	200	7.78
Cambio 12	18	EX-HACIENDA DE RETANA	A4	50	200	8.00
Cambio 12	19	EJIDO DE POXTLA	A4	50	200	7.57
Cambio 12	19	EJIDO DE POXTLA	A4	50	200	8.10
Cambio 12	20	PARAJE SAN MIGUEL	A4	50	200	7.57
Cambio 12	20	PARAJE SAN MIGUEL	A4	50	200	8.10
Cambio 12	21	CERRO DE TEPELAGASCO	G1	50	200	5.73
Cambio 12	21	CERRO DE TEPELAGASCO	G1	50	200	6.10
Cambio 12	22	PARAJE SAN JOSE	A4	50	200	7.57
Cambio 12	22	PARAJE SAN JOSE	A4	50	200	8.10
Cambio 12	23	CERRO DE COXTOCAN	G1	50	200	5.73
Cambio 12	23	CERRO DE COXTOCAN	G1	50	200	6.20
Cambio 12	24	TLAMAPA PORRENTE	A4	50	200	7.57
Cambio 12	24	TLAMAPA PORRENTE	A4	50	200	8.10
Cambio 12	25	TERRENCOS COMUNALES DE POXTLA	F1	50	200	3.79
Cambio 12	25	TERRENCOS COMUNALES DE POXTLA	F1	50	200	4.10
Cambio 12	26	TAMARIZ	A1	100	100	25.25
Cambio 12	26	TAMARIZ	A1	100	100	30.40
Cambio 12	27	SAN FRANCISCO ZENTILPAN POME	A4	50	100	7.57
Cambio 12	27	SAN FRANCISCO ZENTILPAN POME	A4	50	100	8.20

MANZANAS

Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
1	2	1	OC1	1	2
1	3	1	HE1	1	2
1	4	2	HE1	1	2
1	5	2	HE1	1	2
1	6	2	OC1	1	2
1	7	2	HE1	1	2
1	8	10	HA1	1	2
1	9	2	HE1	1	3
1	10	2	HE1	1	3
1	11	2	HE1	1	3
1	12	2	HE1	1	3
1	13	1	HE1	1	3
1	14	1	HE1	1	3
1	15	1	HE1	1	3
1	16	1	HE1	1	3
1	17	1	HE1	1	3
1	18	1	CJ1	1	3
1	19	1	HE1	1	3
1	20	1	HE1	1	3
1	21	1	HE1	1	3
1	22	1	HE1	1	3
1	23	1	HE1	1	3
1	24	1	HE1	1	3
1	25	2	HE1	1	3
1	26	1	HE1	1	3
1	27	1	HE1	1	2
1	28	1	HE1	1	2
1	29	1	HE1	1	2
1	30	1	HE1	1	2
1	31	2	HE1	1	2
1	32	2	HE1	1	2
1	33	2	HE1	1	2
1	34	2	HE1	1	2
1	35	2	HE1	1	2
1	37	2	HE1	1	2
1	38	2	HE1	1	2
1	40	2	HE1	1	2
1	42	2	HE1	1	2
1	43	2	HE1	1	2
1	44	2	HE1	1	2
1	45	2	HE1	1	2
1	47	2	HE1	1	2
1	49	2	HE1	1	2
1	50	2	HE1	1	2
1	51	2	HE1	1	2
1	52	2	HE1	1	2
1	54	2	HE1	1	2
1	55	2	HE1	1	2
1	57	10	HA1	1	2
1	59	10	HE1	1	2
1	60	10	HE1	1	2
1	61	10	HE1	1	2
1	62	10	HE1	1	2
1	63	10	HE1	1	10
1	64	6	HA1	1	10
1	65	2	HE1	1	3
1	66	2	HE1	1	3
1	67	2	HE1	1	3



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



MANZANAS

Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
1	68	2	HB1	1	3
1	69	2	HB1	1	3
1	70	2	HB1	1	3
1	75	2	HB1	1	3
1	80	2	HB1	1	3
1	84	2	HB1	1	3
1	85	1	HB1	1	3
1	86	2	HB1	1	3
1	87	2	HB1	1	3
1	88	2	HB1	1	3
1	89	2	HB1	1	3
1	90	10	HA1	0	4
1	91	2	HB1	1	3
1	92	2	HB1	1	3
1	93	2	HB1	1	3
1	95	2	HB1	1	3
1	96	10	HB1	0	4
1	97	2	HB1	1	3
1	98	2	HB1	1	3
1	99	2	HB1	1	3
1	100	2	HB1	1	3
1	101	2	HB1	1	3
1	102	3	HB1	0	158
1	103	1	HB1	1	3
1	104	3	ED1	1	3
1	105	1	HB1	0	3
1	106	1	HB1	1	3
1	107	1	HB1	1	3
1	109	2	HB1	1	3
1	110	1	HB1	1	3
1	111	1	HB1	1	3
1	112	1	GA1	1	3
1	119	2	HB1	1	3
1	120	10	HA1	0	4
1	121	10	HB1	1	17
1	124	10	QC1	0	4
1	125	2	HB1	1	2
1	127	10	HB1	0	1
1	128	2	HB1	0	1
1	130	2	QC1	0	11
1	135	10	HB1	0	11
1	136	10	HB1	1	11
1	138	10	HB1	1	11
1	140	10	HB1	1	11
1	141	10	HB1	0	1
1	142	10	HA1	0	1
1	143	10	HA1	0	1
1	145	10	HB1	1	9
1	146	10	HB1	1	9
1	147	10	HB1	1	9
1	152	10	HA1	0	1
1	153	10	HA1	0	1
1	150	7	BI	0	1
1	165	11	HA1	0	1
1	166	11	HA1	1	11
1	167	11	HA1	1	11
1	168	11	HA1	1	11

Página 2

MANZANAS

Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
1	169	11	HA1	0	1
1	170	11	HA1	0	1
1	171	11	HA1	0	1
1	172	11	HA1	0	1
1	173	11	HA1	18	6
1	174	11	HA1	18	6
1	175	11	HA1	18	6
1	176	11	HA1	18	6
1	177	11	HA1	0	1
1	178	20	HA1	0	1
1	179	20	HA1	0	1
1	180	19	HA1	0	1
1	181	18	HA1	0	1
1	182	18	HA1	0	1
1	183	18	HA1	0	1
1	184	18	HA1	0	1
1	185	18	HA1	0	1
1	186	19	HA1	0	1
1	187	19	HA1	0	1
1	188	20	HA1	0	1
1	189	21	HA1	0	1
1	190	21	HA1	0	1
1	191	21	HA1	0	1
1	192	21	HA1	0	1
1	232	15	HB1	18	6
1	233	15	HB1	18	6
1	234	15	HB1	18	6
1	236	15	HB1	18	6
1	237	15	HB1	18	6
1	340	15	HB1	6	18
1	341	11	HA1	0	1
1	342	11	HA1	0	1
1	343	11	HA1	0	1
1	344	11	HA1	0	1
1	345	11	HA1	0	1
1	346	11	HA1	0	1
3	1	9	ED1	22	15
3	2	9	HB1	22	15
3	3	9	HB1	22	15
3	7	9	HA1	22	15
3	8	9	HB1	22	15
3	9	9	HB1	22	15
3	10	9	HB1	22	15
3	11	9	HB1	22	15
3	18	9	HB1	22	15
3	19	9	HB1	22	15
3	21	9	QC1	22	15
3	23	9	HB1	22	15
3	24	9	HB1	22	15
3	25	9	HB1	22	15
3	26	10	QC1	22	15
3	27	9	HB1	22	15
3	29	9	HB1	22	15
3	30	10	HA1	22	15
3	32	10	HA1	22	15
3	35	10	HB1	0	1

Página 3

MANZANAS

Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
3	40	10	HB1	16	8
3	41	10	HB1	16	8
3	42	9	HB1	16	8
3	43	9	ED1	16	8
3	45	9	HB1	16	8
3	46	10	HA1	16	8
3	47	10	HB1	16	8
3	49	9	HB1	16	8
3	50	9	HB1	16	8
3	52	9	HB1	16	8
3	53	10	HA1	16	8
3	55	9	HB1	16	8
3	60	10	HB1	16	8
3	65	12	HA1	22	15
3	66	12	HA1	0	1
3	67	12	HA1	0	1
3	68	16	HA1	0	1
3	69	16	HA1	0	1
3	70	16	HA1	0	1
3	71	17	HA1	0	1
3	72	16	HA1	0	1
3	73	16	HA1	0	1
3	74	16	HA1	0	1
3	75	16	HA1	0	1
3	76	16	HA1	0	1
3	77	16	HA1	0	1
3	78	16	HA1	0	1
3	79	10	HA1	0	1
3	80	10	HA1	22	15
3	81	16	HA1	0	1
3	82	16	HA1	0	1
3	83	16	HA1	0	1
3	84	16	HA1	0	1
3	90	16	HA1	0	1
3	91	16	HA1	0	1
3	92	16	HA1	0	1
3	93	16	HA1	0	1
3	94	16	HA1	0	1
3	95	16	HA1	0	1
3	96	16	HA1	0	1
3	97	16	HA1	0	1
3	98	16	HA1	0	1
3	99	16	HA1	0	1
3	100	16	HA1	0	1
3	101	16	HA1	0	1
3	102	16	HA1	0	1
3	103	16	HA1	0	1
3	104	16	HA1	0	1
3	105	16	HA1	0	1
3	106	17	HA1	0	1
12	1	8	QC1	2	5
12	2	8	HB1	2	5
12	3	8	ED1	2	5
12	4	8	HB1	2	5
12	5	8	HB1	2	5
12	6	8	HB1	2	5

Página 4

MANZANAS

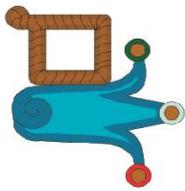
Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
12	7	8	HB1	2	5
12	10	10	HA1	2	5
12	11	10	HB1	2	5
12	15	10	QC1	2	5
12	18	10	HB1	2	5
12	20	10	HA1	2	5
12	21	8	HB1	2	5
12	22	10	HA1	2	5
12	24	10	HB1	2	5
12	25	8	HB1	2	5
12	26	10	HB1	2	5
12	27	8	HB1	22	15
12	30	8	HB1	2	5
12	32	8	HB1	2	5
12	35	10	HB1	2	5
12	37	10	HB1	2	5
12	38	13	HA1	1	4
12	39	13	HA1	1	4
12	40	13	HA1	1	4
12	41	13	HA1	1	4
12	42	13	HA1	1	4
12	43	13	HA1	1	4
12	44	13	HA1	1	4
12	45	13	HA1	1	4
12	46	13	HA1	1	4
12	47	13	HA1	1	4
12	48	10	HA1	0	1
12	50	13	HA1	1	4
12	55	28	HA1	1	1
12	56	28	HA1	1	1
12	57	2	HB1	0	1
12	58	2	HB1	0	1
12	60	10	QC1	2	5
12	61	10	QC1	0	1
12	62	10	QC1	2	5
12	65	10	HB1	2	5
12	66	10	HB1	2	5
12	67	22	HA1	0	1
12	68	22	HA1	0	1
12	69	22	HA1	0	1
12	70	22	HA1	0	1
12	71	22	HA1	0	1
12	72	22	HA1	0	1
12	73	22	HA1	0	1
12	74	22	HA1	0	1
12	75	22	HA1	0	1
12	76	22	HA1	0	1
12	77	22	HA1	0	1
12	78	23	HA1	0	1
12	79	22	HA1	0	1
12	80	14	GA1	21	7
12	81	14	HA1	21	7
12	82	14	HA1	21	7
12	83	14	HA1	21	7
12	84	14	QC1	21	7
12	85	14	HA1	21	7

Página 5



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



MANZANAS

Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
12	86	14	HA1	21	7
12	87	14	HA1	21	7
12	88	14	HA1	21	7
12	89	14	HA1	21	7
12	90	14	HA1	21	7
12	91	14	HA1	21	7
12	92	14	HA1	21	7
12	93	14	HA1	21	7
12	94	14	HA1	21	7
12	95	14	HA1	21	7
12	96	14	HA1	0	1
12	102	24	HA1	0	1
12	103	24	HA1	0	1
12	104	24	HA1	0	1
12	105	24	HA1	0	1
12	106	24	HA1	0	1
12	107	24	HA1	0	1
12	108	24	HA1	0	1
12	109	24	HA1	0	1
12	110	25	HA1	0	1
12	111	25	HA1	0	1
12	112	25	HA1	0	1
12	113	25	HA1	0	1
12	114	25	HA1	0	1
12	115	24	HA1	0	1
12	116	24	HA1	0	1
12	117	24	HA1	0	1
12	118	24	HA1	0	1
12	119	24	HA1	0	1
12	120	24	HA1	0	1
12	121	27	HA1	0	1
12	122	27	HA1	0	1
12	123	27	HA1	0	1
12	124	27	HA1	0	1
12	125	27	HA1	0	1
12	126	27	HA1	0	1
12	127	27	HA1	0	1
12	128	27	HA1	0	1
12	129	27	HA1	0	1
12	130	27	HA1	0	1
12	131	29	HB2	23	16
12	132	10	HA1	0	1
12	133	10	HA1	0	1
12	134	29	HB2	23	16
12	135	29	HB2	23	16
12	136	29	HB2	23	16
12	137	29	HB2	23	16
12	138	29	HB2	23	16
12	139	29	HB2	23	16
12	140	29	HB2	23	16
12	141	29	HB2	23	16
12	142	29	HB2	23	16
12	143	29	HB2	23	16
12	144	29	HB2	23	16
12	145	26	HA1	0	1
12	146	26	HA1	0	1
12	147	26	HA1	0	1

Página 6

MANZANAS

Municipio: Ayapango

Total de Manzanas 345

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona	Manzana	Área Homogénea	Uso	Localidad	Colonia
12	148	26	HA1	0	1
12	149	22	HA1	0	1
12	150	22	HA1	0	1

CALLES

Municipio: Ayapango

Total de Calles 202

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona Origen	Código de Calle	Tipo de Vialidad	Nombre de Calle
1	1	D	IGNACIO PICHARDO
1	2	E	LIBERTAD
1	3	D	DEL PANTEON
1	4	D	SIN NOMBRE
1	5	D	2 DE MARZO
1	6	D	AGUILITA
1	7	D	SIN NOMBRE
1	8	D	MATAMOROS
1	9	D	RAMOS MILLAN GABRIEL
1	10	D	HIDALGO
1	11	D	SIN NOMBRE
1	12	D	GUERRERO
1	13	D	26 DE NOVIEMBRE
1	14	D	LAS FLORES
1	15	D	OCAMPO
1	16	D	DE LA LUNA
1	17	D	ACAHUAMCO
1	18	D	DE LA VIGA
1	19	D	SIN NOMBRE
1	20	D	LA ESTRELLA
1	21	D	UNION
1	22	E	QUEBRADA
1	23	E	SA DE FRESNO
1	24	D	DEL SOL
1	25	D	MIRTO
1	26	D	CORREGIDORA
1	27	D	5 DE MAYO
1	28	D	PRESIDENTES
1	29	D	EMILIANO ZAPATA
1	30	D	SIN NOMBRE
1	31	D	JAMIE NUÑO
1	32	I	DE HIDALGO
1	33	D	DERECHITO
1	34	D	DEL CALVARIO
1	35	D	SIN NOMBRE
1	36	D	NEGRETE MIGUEL
1	37	D	LIBERTAD
1	38	S	DE OCAMPO
1	39	D	5 DE FEBRERO
1	40	D	ZARAGOZA
1	41	D	CUAUHTEMOC
1	42	D	SIN NOMBRE
1	43	D	JUAREZ
1	44	D	GALEANA
1	45	D	ABASOLO
1	46	D	5 DE MAYO
1	47	I	SIN NOMBRE
1	48	D	BRAVO
1	49	N	REAL
1	50	M	EL ROSARIO
1	51	N	ARSENAL
1	52	M	A RETANA POR LA PALMA
1	53	N	AYAPANGO-AMECAMECA
1	54	D	ESTRELLA
1	55	M	EX-VIA DEL FERROCARRIL
1	56	D	HANK GONZALEZ
1	57	I	DE ABASOLO

Página 1

CALLES

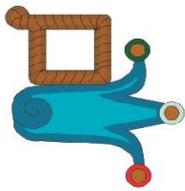
Municipio: Ayapango

Total de Calles 202

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Zona Origen	Código de Calle	Tipo de Vialidad	Nombre de Calle
1	58	N	AYAPANGO-MEHUACAN
1	60	M	TEPEPAN
1	61	N	AYAPANGO-POXTLA
1	62	N	AYAPANGO-TENANGO
1	63	E	ACAHUAMCO
1	64	D	MORELOS
1	65	D	16 DE SEPTIEMBRE
1	66	E	MATAMOROS
1	67	I	DE JAMIE NUÑO
1	68	M	A ACOSAC
1	69	M	A RETANA POR EL CEDRAL
1	70	M	A SAN MIGUEL
1	71	M	A QUETZALHUACAN
1	72	D	NIÑOS HEROS
1	73	D	VICENTE GUERRERO
1	74	D	SOR JUANA INES DE LA CRUZ
1	75	E	MORELOS
1	76	E	AGUILITA
1	77	D	VIA DEL FERROCARRIL
1	79	D	LA SELVA
1	99	D	INDEPENDENCIA
1	100	M	AYAPANGO-PAHUACAN
1	101	M	VIEJO A AYAPANGO PAHUACAN
1	105	N	ARSENAL
1	150	D	VERACRUZ
1	151	N	LIBRAMIENTO
1	1	D	PRINCIPAL
3	2	D	PUERTO DE VERACRUZ
3	3	Z	SIN NOMBRE
3	4	D	COLIMA
3	5	B	INDEPENDENCIA
3	6	D	NUEVO MEXICO
3	7	D	MERIDA
3	8	D	CARRANZA VENUSTIANO
3	9	D	MINA
3	10	D	CHIHUAHUA
3	11	D	POPOCATEPETL
3	12	B	RAMOS MILLAN
3	13	H	DE LA CONSTITUCION
3	14	D	JUAREZ BENITO
3	15	I	SIN NOMBRE
3	16	B	HIDALGO
3	17	B	PUEBLA
3	18	D	COAHUILA
3	19	E	COAHUILA
3	20	D	SIN NOMBRE
3	21	D	LOPEZ MATEOS ADOLFO
3	22	D	MORELIA
3	23	D	RAMOS MILLAN GABRIEL
3	24	D	MORELOS
3	25	E	DE MINA
3	26	D	INDEPENDENCIA
3	27	E	HIDALGO
3	28	D	ALLÉNDE
3	29	D	ALDAMA
3	30	E	DE JUAREZ
3	31	M	PAHUACAN-AYAPANGO

Página 2



CALLES

Municipio: Ayapango

Total de Calles 202

Zona Origen	Código de Calle	Tipo de Vialidad	Nombre de Calle
3	32	N	MIRUJACAN AYAPANGO
3	33	M	VIEJO PAHUACAN AYAPANGO
3	34	M	PAHUACAN AYAPANGO
3	35	N	PAHUACAN-AMECAMECA
3	37	S	DE RAMOS MILLAN
3	38	D	NIUEVO LEON
3	39	D	EMILIANO ZAPATA
3	40	D	EXTACRUJALTL
3	41	M	A RENATA POR EL CEDRAL
3	42	M	A RENATA POR EL PANTEON
3	43	M	A XALTITLA
3	44	M	PAHUACAN-ZOYATZINGO
3	45	M	EX-HACIENDA RENATA JUCHITEPEC
3	46	M	MIRUJACAN-GUERRERO
3	85	M	AL EJIDO DE PAHUACAN
10	36	D	MIGUEL NEGRETTE
12	1	D	SIN NOMBRE
12	2	I	MATAMOROS
12	4	D	OCCAMPO
12	5	D	MADERO FRANCISCO I.
12	6	H	MORELOS
12	7	I	MORELOS
12	8	D	DEL RELOJ
12	9	E	MORELOS
12	10	D	GUERRERO VICENTE
12	11	D	MATAMOROS
12	12	D	NIÑO PERDIDO
12	13	D	NACIONAL
12	14	D	16 DE SEPTIEMBRE
12	15	D	MORELOS
12	16	D	HEMALGO
12	17	D	JUAREZ BENTO
12	18	D	ALLENDE
12	19	M	ALA FLANCHA
12	20	M	POXTLA-ZENTLALPAN
12	21	D	SIN NOMBRE
12	22	D	INDEPENDENCIA
12	23	D	CUAUHTEMOC
12	24	M	AL PANTEON
12	25	D	SAN COSME
12	26	D	ZAPATA EMILIANO
12	27	Z	BARRANCA
12	28	D	SAN JOSE
12	29	D	FRANCIA
12	30	D	DE LAS FLORES
12	31	D	CARRANZA VENUSTIANO
12	32	D	5 DE MAYO
12	33	D	SANTA ANITA
12	34	Z	BARRANCA
12	35	S	DE LAS FLORES
12	36	S	SIN NOMBRE
12	37	S	SIN NOMBRE
12	38	S	DE 5 DE MAYO
12	39	S	PRINCIPAL
12	40	S	DE OCCAMPO
12	41	D	ALDAMA
12	42	N	POXTLA-AMECAMECA

Página 3

CALLES

Municipio: Ayapango

Total de Calles 202

Zona Origen	Código de Calle	Tipo de Vialidad	Nombre de Calle
3	32	N	MIRUJACAN AYAPANGO
3	33	M	VIEJO PAHUACAN AYAPANGO
3	34	M	PAHUACAN AYAPANGO
3	35	N	PAHUACAN-AMECAMECA
3	37	S	DE RAMOS MILLAN
3	38	D	NIUEVO LEON
3	39	D	EMILIANO ZAPATA
3	40	D	EXTACRUJALTL
3	41	M	A RENATA POR EL CEDRAL
3	42	M	A RENATA POR EL PANTEON
3	43	M	A XALTITLA
3	44	M	PAHUACAN-ZOYATZINGO
3	45	M	EX-HACIENDA RENATA JUCHITEPEC
3	46	M	MIRUJACAN-GUERRERO
3	85	M	AL EJIDO DE PAHUACAN
10	36	D	MIGUEL NEGRETTE
12	1	D	SIN NOMBRE
12	2	I	MATAMOROS
12	4	D	OCCAMPO
12	5	D	MADERO FRANCISCO I.
12	6	H	MORELOS
12	7	I	MORELOS
12	8	D	DEL RELOJ
12	9	E	MORELOS
12	10	D	GUERRERO VICENTE
12	11	D	MATAMOROS
12	12	D	NIÑO PERDIDO
12	13	D	NACIONAL
12	14	D	16 DE SEPTIEMBRE
12	15	D	MORELOS
12	16	D	HEMALGO
12	17	D	JUAREZ BENTO
12	18	D	ALLENDE
12	19	M	ALA FLANCHA
12	20	M	POXTLA-ZENTLALPAN
12	21	D	SIN NOMBRE
12	22	D	INDEPENDENCIA
12	23	D	CUAUHTEMOC
12	24	M	AL PANTEON
12	25	D	SAN COSME
12	26	D	ZAPATA EMILIANO
12	27	Z	BARRANCA
12	28	D	SAN JOSE
12	29	D	FRANCIA
12	30	D	DE LAS FLORES
12	31	D	CARRANZA VENUSTIANO
12	32	D	5 DE MAYO
12	33	D	SANTA ANITA
12	34	Z	BARRANCA
12	35	S	DE LAS FLORES
12	36	S	SIN NOMBRE
12	37	S	SIN NOMBRE
12	38	S	DE 5 DE MAYO
12	39	S	PRINCIPAL
12	40	S	DE OCCAMPO
12	41	D	ALDAMA
12	42	N	POXTLA-AMECAMECA

Página 3

CALLES

Municipio: Ayapango

Total de Calles 202

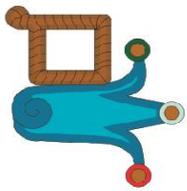
Zona Origen	Código de Calle	Tipo de Vialidad	Nombre de Calle
12	45	D	DEL TRIGO
12	46	D	DEL FRUJOL
12	47	D	DEL MAIZ
12	48	D	DEL HABA
12	49	D	FRANCISCO VILLA
12	50	M	AV. VERACRUZ
12	52	D	FRANCIA
12	53	E	DE LAS FLORES
12	55	D	EMILIANO ZAPATA
12	58	D	INSURGENTES
12	59	D	SANTA CRUZ
12	60	D	EMILIANO ZAPATA
12	61	D	FRANCISCO VILLA
12	62	D	ALVARO OBREGON
12	63	D	LAURA MENDEZ DE CUENCA
12	64	M	A POXTLA
12	65	M	A TAMARIZ
12	66	D	SIN NOMBRE
12	67	M	EX HDA DE TAMARIZ
12	68	M	SIN NOMBRE
12	69	Z	ZANJA
12	70	Z	RIO DE PANOHAYA
12	71	Z	LIMITE CON AMECAMECA
12	72	O	VIA F.F.C.C.
12	73	M	A LA COLONIA STA. CRUZ
12	74	Z	LIMITE FISICO
12	75	N	VIEJO A TAMARIZ
12	80	M	AL MONTE POR MATAMOROS
12	81	D	NIÑO PERDIDO
12	82	S	CAMINO REAL
12	83	S	DEL RIO

ÁREAS HOMOGÉNEAS

Municipio: Ayapango

Total de Áreas Homogéneas 26

Área Homogénea	Descripción	Uso Frente Base	Fondo Base	Valor x m ²
1	AYAPANGO CENTRO	H2	20	399.00
2	AYAPANGO PERIFERIA	H1	20	284.00
3	ZONA DEPORTIVA	E1	60	245.00
6	DEPORTIVO	E1	70	71.00
7	RASTRO	H	100	271.00
8	POXTLA	H2	15	225.00
9	MIRUJACAN Y PAHUACAN	H2	15	238.00
10	ZONA AGROPECUARIA	A1	50	58.00
11	EL ARENAL	A4	50	8.20
12	PARAJE TECOLOTL	A4	50	8.20
13	COLONIA TETEPETLA	H2	10	257.00
14	SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA	H1	40	135.00
15	SAN DIEGO CHALCATEPEHUACAN	H1	20	287.00
16	EJIDO DE SAN BARTOLOME MIRUJACA	A4	50	6.10
17	CERRO DE JOYACAN	F1	50	4.70
18	EX-HACIENDA DE RETANA	A4	50	8.00
19	EJIDO DE POXTLA	A4	50	8.10
20	PARAJE SAN MIGUEL	A4	50	8.10
21	CERRO DE TEPENACASCO	G1	50	6.10
22	PARAJE SAN JOSE	A4	50	8.10
23	CERRO DE COXTOCAN	G1	50	6.20
24	TLAMAPA PONIENTE	A4	50	8.10
25	TERRENOS COMUNALES DE POXTLA	F1	50	4.10
26	TAMARIZ	A1	100	30.40
27	SAN FRANCISCO ZENTLALPAN PONIE	A4	50	8.20
29	LA CRUZ	H2	24	279.00



Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

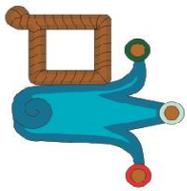
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 15 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 128

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 128 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Campaña de Regularización en el Pago de Agua Potable 2022, en las Delegaciones y Cabecera Municipal, Presentada por el Departamento de Obras Públicas y Servicios, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Monto	Bonificación	Total a pagar
2018	\$1,460.00	-50%	\$730.00
2019	\$1,531.00	-50%	\$765.50
2020	\$1,574.00	-50%	\$787.00
2021	\$1,624.00	-50%	\$812.00
2022	\$1,743.00	0%	\$1,743.00
Total	\$7,933.00	Menos Bonificación	\$4,937.50

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

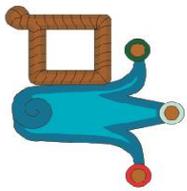
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 15 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Octavo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 129

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 128 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para que se otorgue el 50% de Descuento en Tomas de Agua Potable y Drenaje, donde se realicen Obras Ejecutadas por el Municipio, en las delegaciones y cabecera municipal, presentada por el departamento de Obras Públicas y Servicios, quedando como sigue:

SERVICIO	MONTO	DESCUENTO	MONTO A PAGAR
TOMA DE AGUA	\$2,555	50%	\$1,277.50
DESCARGA DE DRENAJE	\$1,703	50%	\$649.50

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

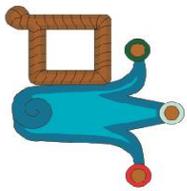
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 23 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 130

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 párrafo V de la Ley Orgánica Municipal. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 130 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Nombramiento como Secretario Técnico Honorífico de Gobierno Digital, al C. Felipe Rosas Palma, del Municipio de Ayapango para la Administración 2022-2024.

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

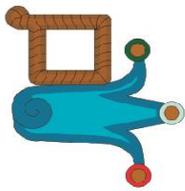
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 23 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 131

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 131 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Actualización de Cambio de Obra de la Tabla del Recurso Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) del Ejercicio Fiscal 2022.

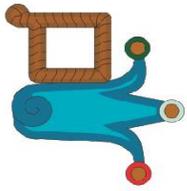
TECHO FINANCIERO	9,206,039.00
GASTOS INDIRECTOS (0.00%)	0.00
SALDO PARA OBRAS Y ACCIONES	9,206,039.00
DIRECTOS (100%)	9,206,039.00
COMPLEMENTARIOS (0.0%)	0.00

PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), EJERCICIO 2022

OBRAS FISDMF EJERCICIO 2022

No.	OBRA O ACCIÓN	Tipo Ejecución	MONTO ASIGNADO FISDMF	OTRAS APORTACIONES	MONTO TOTAL DE LA OBRA	GRADO DE DISTRIBUCIÓN	UBICACIÓN
1	ELECTRIFICACION DEL PARAJE EL MAGUEYAL CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	841,065.57	93451.73 (CFE)	841,065.57	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA CAPILLA
2	ELECTRIFICACION DE CALLE PUERTO DE VERACRUZ DELEGACION PAHUACAN	CONTRATO	487,078.55	54119.84 (CFE)	487,078.55	DIRECTA	DELEGACION DE SAN MARTIN PAHUACAN
3	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO EN CAJA DE AGUA, AYAPANGO	CONTRATO	609,037.80	0.00	609,037.80	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA CAPILLA
4	REHABILITACION DE LINEA DE REBOMBEO "CAJA DE AGUA AYAPANGO-PAHUACAN"	CONTRATO	0.00	0.00	0.00	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA CAPILLA
C A N C E L E D A							
5	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN TELESECUNDARIA OFTV NO. 0386 LIC. GABRIEL RAMOS MILLAN CLAVE DE TRABAJO: 15ETVD400T	CONTRATO	1,390,962.20	0.00	1,390,962.20	DIRECTA	DELEGACION DE PAHUACAN
6	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE, AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGOS	CONTRATO	3,097,412.87	0.00	3,097,412.87	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
7	CONSTRUCCIÓN DE CLINICA DE REHABILITACION "URIS" EN EL DIF MUNICIPAL	CONTRATO	1,499,539.95	0.00	1,499,539.95	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA SOLEDAD
8	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO	CONTRATO	1,280,942.06	0.00	1,280,942.06	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
TOTAL			9,206,039.00	0.00	9,206,039.00		





Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

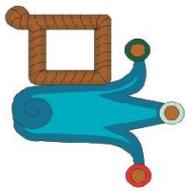
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 30 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

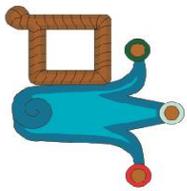
ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 132

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29 fracción I, III, IV, V, y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 132 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Integración del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente para la Administración 2022-2024, propuesto por la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, con la finalidad de Implementar actividades en el Municipio y Delegaciones para disminuir el porcentaje de Embarazos en Adolescentes, quedando de la siguiente manera:

N/P	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	CARGO DENTRO DEL GRUPO GEMPEA
1	L.C.P. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO	PRESIDENTE DEL GRUPO GEMPEA
2	C. DULCE KARINA RUIZ GARCÍA, COORDINADORA DEL INSTITUTO DEL CONSEJO DE LA MUJER.	SECRETARIA TÉCNICA
3	MTRO. ROGELIO FAUSTINOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN
4	LIC. EN ADMÓN. SAMANTHA SCHMIDT LIMA, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	REPRESENTANTE DE DESARROLLO SOCIAL
5	C. MAURICIO FAUSTINOS DÍAZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
6	C. ARELY ABIGAIL MARTÍNEZ PORTILLA, DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS
7	LIC. ROCÍO BERNAL CONSTANTINO, PROCURADORA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	REPRESENTANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF





Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

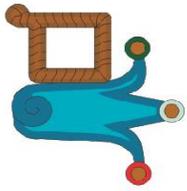
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 30 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 133

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2014, numeral cuarto, fracción I, inciso F, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 133 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Continuidad a los Bienes Inmuebles pendientes de Inmatriculación que dejó la Administración anterior, y que llevará a cabo la Lic. Lorena Cruz Rosas Síndico Municipal, los bienes a dar continuidad de la anterior administración son:

- ✓ INMUEBLE: “Cancha de futbol rápido” denominado “LA PLAYA 1”
- ✓ INMUEBLE: “Cancha de Basquetbol y Frontón” denominado “LA PLAYA 2”
- ✓ INMUEBLE: “Delegación de Mihuacan”
- ✓ INMUEBLE: “Casa Ejidal”
- ✓ INMUEBLE: “Parcela Ejidal 308 SISTEMA DIF MUNICIPAL”
- ✓ INMUEBLE: “Campo Deportivo SAN CRISTÓBAL POXTLA”
- ✓ INMUEBLE: “Panteón Delegación de San Cristóbal Poxtla”

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

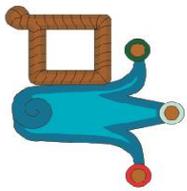
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 30 de Septiembre de 2022, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 134

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo IV de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 134 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para la Realización de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Ayapango 2022-2024, a celebrarse en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, el 28 de Octubre del presente año en punto de las 12:00hrs.

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

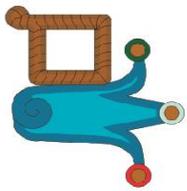
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

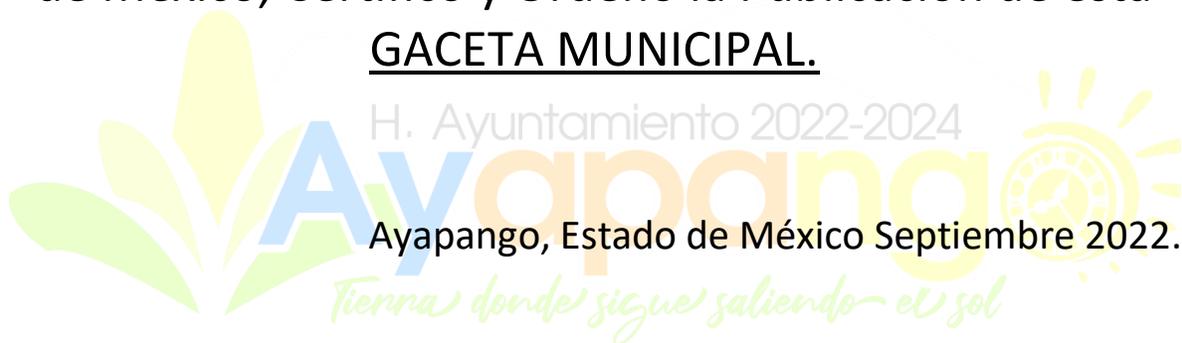
--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de esta
GACETA MUNICIPAL.



Ayapango, Estado de México Septiembre 2022.

